



Resolución Directoral N° 354 -2013-AG-PSI

Lima, 04 JUL. 2013

VISTOS:

Los Memorandos N° 932 y N° 965-2013-AG-PSI-OAF, de fechas 25 de junio y 03 de julio de 2013, de la Oficina de Administración y Finanzas, respectivamente, relacionados con compromisos pendientes de pago de los Ejercicios Fiscales 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012, del Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 35.1 del artículo 35 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, define que el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor; el reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto;

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, complementada por la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 establece, que el devengado se sustenta únicamente mediante facturas, boletas, Orden de Compra u Orden de Servicio en contrataciones o adquisiciones de menor cuantía o el Contrato, así como también mediante la Planilla Única de Pagos de Remuneraciones o Pensiones, Viáticos, Racionamiento, entre otros documentos;

Que, la Oficina de Administración y Finanzas, a través de los documentos de Visto, ha solicitado la emisión de la Resolución Directoral que apruebe compromisos pendientes de pago de los Ejercicios Fiscales 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012, por la suma total de S/. 10,424.06, los mismos que están relacionados con el cobro de penalidad por la renovación de equipos por el servicio de telefonía móvil prestada por la empresa Telefónica Móviles S.A. (Movistar) al PSI, de acuerdo a las notas de débito y al recibo que acompaña como sustento de su pedido, así como al detalle contenido en el Anexo que adjunta;

Que, al respecto, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, con el Memorando N° 025-2013-AG-PSI-OPPS, de fecha 11 de enero de 2013, ha aprobado la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 00018, con lo cual certifica la disponibilidad de recursos hasta por el importe de S/. 452,936.00, en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, tal como se detalla en el reporte



adjunto del aplicativo informático SIAF-MPP que se adjunta, para atender los gastos fijos del PSI;

Que, de la revisión de los actuados se advierte que los compromisos pendientes de pago han adquirido la naturaleza de gastos devengados que no han sido pagados en su oportunidad, y cuentan con la debida certificación de crédito presupuestario, por lo que es procedente reconocerlos como tal y disponer a su cancelación, acorde a lo dispuesto por el artículo 37º, numeral 37.2 de la Ley N° 28411 y por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, complementada por la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15;

Con las visaciones de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de sus facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1º .-Reconocer, como Gastos Devengados correspondiente al ejercicio presupuestal 2013, el pago a favor de la empresa Telefónica Móviles S.A. (Movistar), en la suma total de S/. 10,424.06 (Diez Mil Cuatrocientos Veinticuatro y 06/100 Nuevos Soles), por el servicio de telefonía móvil prestado, conforme al detalle contenido en el Anexo adjunto, que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Autorizar a la Oficina de Administración y Finanzas a cancelar el monto reconocido como Gasto Devengado en el Artículo primero de la presente Resolución Directoral.

Artículo 3º.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será financiado con cargo a la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 00018, en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios.

Artículo 4º.- Notificar, la presente Resolución a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, y la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI

Ing. JORGE H. ZUNIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO